

CVOE-03-20201106006946

Señor:

ROBERTO POVEDA DIAZ

Predio: Lote (según certificado catastral)

Vereda: El Aceite (según certificado catastral)

Tauramena – Casanare.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20206060015015 del 21 de octubre de 2020 - predio CVY-05-297, identificado con folio de matrícula N° 470-101345.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

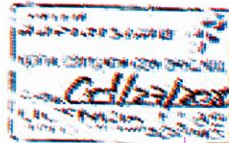
Que el día veintisiete (27) de octubre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20201023006651**, dirigido a **ROBERTO POVEDA DIAZ** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20206060015015, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, UF5 sector Monterrey Tauramena. Unidad Funcional 05, predio denominado LOTE, ubicado en la vereda Aceite (según certificado catastral y FMI) y Vereda Yaguaros (según último título), del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare”*. cuyo contenido se adjunta a continuación:



CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-05-297

CVOE-03-20201023806651

Señor: ROBERTO POVEDA DIAZ Predio: LOTE (según certificado catastral) Vereda: El Aceite (según certificado catastral) Tauramena – Casanare.



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 2020060015015 del 21 de octubre de 2020. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, UFS sector Monterrey Tauramena, Unidad Funcional 05, predio denominado LOTE, ubicado en la vereda Aceite (según certificado catastral y FMJ) y Vereda Yaguara (según último título), del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare. CVY-05-297.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Camila Catalina Tolosa, en el teléfono 3175663180, o al correo electrónico predial@covoriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, de ser el caso haciéndose presente máximo con un (1) acompañante y en cumplimiento de las normas de bioseguridad dadas por la empresa, para notificarle, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 2020060015015 del 21 de octubre de 2020. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, UFS sector Monterrey Tauramena, Unidad Funcional 05, predio denominado LOTE, ubicado en la vereda Aceite (según certificado catastral y FMJ) y Vereda Yaguara (según último título), del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, identificado con la ficha predial N° CVY-05-297, y distinguido con cédula catastral No. Número Predial 85410-00-01-00-00-0010-0243-0-00-00-0000 y/o cédula catastral - número predial anterior 85410-00-01-0010-0243-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-101345, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

COVORIENTE S.A.S. NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582





CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-05-297

CVOE-03-20201023006651

ART. 26. -Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este modo de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que se notifique por medios electrónicos, siempre de conformidad con los otros medios previstos en el artículo veinte del presente título.

La notificación quedará sujeta a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

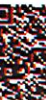
No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Administrativa, en los siguientes términos:

Artículo 29. Notificación por aviso. Si no pudiera hacerse la notificación personal, al cabo de los cinco (5) días del inicio de la actuación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al mismo fin de día o al primer día hábil que siga en el expediente o punto de atención del registro municipal, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la hora en que se notifica, la autoridad que lo expide, los recursos que legalmente proceden, los antecedentes en que se funda el acto impugnado, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará hecha al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se dispusiere la información sobre el destinatario el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará hecha al finalizar el día siguiente al día del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este modo quedara hecha la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, podrá a culminar el término otorgado de diez (10) días, cuando se comunicara con diez (10) días de anticipación con la abogada pedida a cargo, con el fin de avisarle y que en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. en ningún caso es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá poseer los Elementos de Prospección Personal establecidos por el Código Municipal (tabacacas y quantas); adicionalmente, una vez agendada el día deberá presentar la copia de cualquier original, y si actúa como apoderado deberá poseer el correspondiente poder, se se permite acompañar a el ingreso de personas de edad



CVOE-03-20201106006946



**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION
CVY-05-297**

CVOE-03-20201023006651

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda cumplir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinda a la presente.

Cordialmente,

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
Calle 16 No. 40-41, Bogotá, Colombia

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Estado: E.C.T.E - Nación Privada
Régimen: E.C.T.E - Supertransportes
Régimen: E.C.T.E - Supertransportes
Calle 16 No. 40-41, Bogotá, Colombia
E.C.T.E

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVOE-03-20201106006946
FECHA: 5-02-20
V.4

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Monterrey

04 NOV 2020

Señores:
PRODUCENTE S.A.S.
MONTERREY CASACOL

INTER RAPIDISMO S.A.

Fecha del Envío

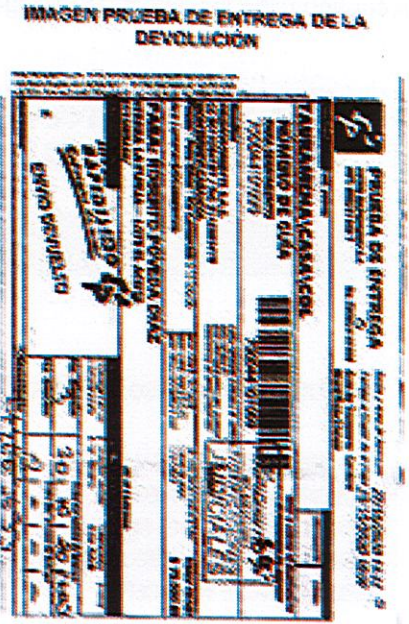
Numero de Envío: 210000101000	Fecha y hora del Envío: 07/11/2020 10:22:16
Ciudad de Origen: MONTERREY CASACOL	Ciudad de Destino: MONTERREY CASACOL
Código Postal: 640000	
Ciudad de Origen:	
Código Servicio Origen: 000 - SERVICIO DE ENVÍO CASACOL CASACOL	

REMITENTE

Nombre: PRODUCENTE S.A.S.	Identificación: 919200007
Código: CALLE TOLU 1-25-5000 SANABAJUE	Teléfono: 210000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellido (Puede Serlo): ROBERTO POLANCA OROZ	Identificación: 210200000
Dirección: CALLE LA TRINIDAD-LUCE EL ACOTE	Teléfono: 210200000



TELEMERCADERO

Fecha	Teléfono Mensaje	Persona que Contesta	Observaciones
07/11/2020	210200000	ROBERTO POLANCA OROZ	NO ENCONTRA

DEVOLUCIÓN

Ciudad de Devolución:	DIRECCION DEBADA - DIRECCION NACIONAL
Fecha de Devolución:	07/11/2020
Fecha de Devolución al Remitente:	07/11/2020

CONTRA SEÑALADO EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DEL CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN POR CADA UNO DE LOS EXTREMOS EN FORMA POR EL CAJONCIL DE DIRECCION DEBADA MONTERREY CASACOL

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario: LUCY ANDREA ROJAS	Fecha de Certificación: 08/11/2020 10:22:07
Código de Certificación: 210000101000	Código PIN de Certificación: 00075520-1000-1000-0000-0000000000



CVOE-03-20201106006946

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700044101999 el día veintisiete (27) de octubre de 2020.

Que el día 03 de noviembre de 2020, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia del destinatario **ROBERTO POVEDA DIAZ**.

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 2322-693538-36479-2127082 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "LOTE VDA ACEITE", ubicado en la zona rural según la matrícula inmobiliaria 470-101345 y de la norma de uso de suelo del Municipio de Tauramena - Casanare, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:

**GOBIERNO
DE COLOMBIA****CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL****CERTIFICA****2322-693538-36479-2127082**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:



DEPARTAMENTO: 85-CASANARE**MATRICULA: 470-101345****MUNICIPIO: 410-TAURAMENA****ÁREA TERRENO: 6 Ha 696m²****NÚMERO PREDIAL: 00-01-00-00-0010-0243-0-00-00-0000****ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m²****NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-01-0010-0243-000****AVALÚO: \$ 73,445,000****DIRECCIÓN: LOTE VDA ACEITE****LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079473391	POVEDA DIAZ ROBERTO

El presente certificado se expide para **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE (COVIORIENTE SAS)** a los 4 días de diciembre de 2018.

CÉSAR AUGUSTO BÓNIGA SÁNCHEZ
Código: 00000000000000000000000000000000

CVOE-03-20201106006946

	
<p>Descripción Vista Inicio Predio</p>	<p>Descripción Vista Final predio</p>

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario ROBERTO POVEDA DIAZ, se fija el presente aviso de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 11 NOV 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 19 NOV 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: OSCAR JAVIER HERNANDEZ GAONA
Gerente General
Fecha: 2020-11-09 09:03:44

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.C.T.J. - Abogada Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

